



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2024

“Por la cual se corrige parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de algunas de las propuestas inscritas en la LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y se modifican plazos del cronograma de la convocatoria”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena Ciudad de Derechos" enfatiza la importancia de lo ancestral y autóctono de la cultura en Cartagena y el Caribe. En este



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2024

“Por la cual se corrige parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de algunas de las propuestas inscritas en la LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y se modifican plazos del cronograma de la convocatoria”.

contexto, el IPCC presenta la iniciativa PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”, con el objetivo de fortalecer el desarrollo y la promoción cultural en la ciudad. Este portafolio busca promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas de Cartagena.

Que el plan de Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción cultural de los Gestores Culturales a través de estos estímulos, además de ser un compromiso del ente territorial, es una forma de seguir reconociendo los procesos de creación e investigación cultural en la ciudad. Se busca apoyar financieramente a personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, desarrollar el talento creativo y productivo, y consolidar el Sistema Distrital de Cultura.

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Democratización de la Cultura del Plan de Desarrollo Distrital, con el objetivo de incrementar el número de estímulos otorgados y apoyar proyectos artísticos y culturales individuales y colectivos, con un enfoque diferencial e interseccional, promoviendo la inclusión y diversidad en el ámbito cultural.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 29 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco “**PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**”.

Que, por medio de la Resolución No. 144 del 30 de agosto de 2024, se dio publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, del estado de las propuestas inscritas y se dio apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, una vez publicado el estado de las propuestas inscritas y dada la apertura de la etapa de subsanación, los siguientes inscritos en la **LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL**, que fueron rechazados por no anexar la carta exigida de invitación para circulación nacional: **ELIZAR CAMARGO BLANCO** con CC No. 73.192.344, en representación de la **CORPORACION CULTURAL JORIKAMBA**, **FERNANDO CARRILLO GÓMEZ** de CC No. 1.047.436.357, **WILLIAM HURTADO GÓMEZ**, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO** de NIT No. 900.184.948-0, **DORA SOFIA MALO GRACIA** con CC No. 30.566.627, **LUIS DAVID**



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2024

“Por la cual se corrige parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de algunas de las propuestas inscritas en la LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y se modifican plazos del cronograma de la convocatoria”.

HERRERA JIMENEZ, con CC No. 1.047.500.023 y **DIEGO ARMANDO MORENO SIERRA** con CC No. 1.047.387.159, presentaron a través del correo institucional de Convocatorias IPCC convocatorias@ipcc.gov.co, reclamación formal de su derecho a ser evaluados como personas habilitadas, teniendo en cuenta que si cumplen con dicho requisito.

Que, las reclamaciones presentadas por las personas previamente enunciadas, se fundamentaron en que el instituto omitió suministrar dentro de la convocatoria para la inscripción en la línea de Circulación Nacional, el link o enlace que permitiera cargar dicho documento y por este motivo quedaron en estado de RECHAZADO, situación que reconoce el instituto a favor de los reclamantes y por tal motivo exhorto a los rechazados en esta línea por este motivo, aportar dicho documento a través del correo institucional de Convocatorias IPCC convocatorias@ipcc.gov.co, para validar y corregir dicha situación.

Que es importante para el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena que los procesos que se desarrollen conforme con el interés público o social o no atenten contra él.

Que por lo anterior se hace necesario también modificar el cronograma de la convocatoria de conformidad a como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de las propuestas inscritas en la **LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**, de las siguientes personas, así:

| NOMBRE Y APELLIDOS | CEDULA | Habilitado | Rechazado | SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|------------|------------|-----------|----------|---|
| CORPORACION CULTURAL JORIKAMBA | 73.192.344 | | | si | Debe enviar carta de invitación al evento |



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2024

“Por la cual se corrige parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de algunas de las propuestas inscritas en la LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y se modifican plazos del cronograma de la convocatoria”.

| | | | | | |
|--|---------------|--|--|----|---|
| FERNANDO CARRILLO GÓMEZ | 1.047.436.357 | | | si | Debe enviar carta de invitación al evento |
| CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO | 9.001.849.480 | | | SI | Debe enviar carta de invitación al evento |
| DORA SOFIA MALO GRACIA | 30.566.627 | | | SI | Debe enviar carta de invitación al evento |
| LUIS DAVID HERRERA JIMENEZ | 1.047.500.023 | | | SI | Debe enviar carta de invitación al evento |
| DIEGO ARMANDO MORENO SIERRA | 1.047.387.159 | | | SI | Debe enviar carta de invitación al evento |

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquense los plazos del cronograma de la convocatoria: **PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”**, en las siguientes actividades así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| 7. Publicación de habilitados | Miércoles, 04 de septiembre de 2024 |
| 8. Publicación resolución del comité de evaluación | 05 de septiembre de 2024 |
| 9. Etapa de evaluación de las propuestas | Desde el jueves 05 de septiembre hasta el martes 10 de septiembre de 2024 |
| 10. Publicación de resultados con lista de ganadores | Miércoles, 11 de septiembre de 2024 |
| 11. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras. | Lunes 02 de diciembre de 2024 |



RESOLUCIÓN No. 146 DE 2024

“Por la cual se corrige parcialmente del documento anexo que hace parte integral de la RESOLUCIÓN No. 144 DE 2024 del 30 de agosto de 2024, el estado de algunas de las propuestas inscritas en la LÍNEA DE CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL - MARLON DE LA PEÑA del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS” y se modifican plazos del cronograma de la convocatoria”.


NOTA: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC

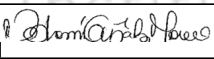


ARTICULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

| | | |
|----------|---|---|
| Proyectó | Nohemi Gonzalez Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC |  |
| Revisó | Mariluz Sanabria Asesor Convocatorias IPCC |  |
| Vo. Bo. | Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC |  |